

— Programa que cuente con una planificación diversa y real de actividades. (Hasta 10 puntos).

— Programas que potencien actividades físico deportivas tradicionales, y en especial aquellas con riesgo de desaparición. (Hasta 10 puntos).

— Número de participantes beneficiarios de la actividad. (Hasta 10 puntos).

5.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada posible beneficiario sólo podrá presentar solicitud en una de las convocatorias comarcales, en la que englobará, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria, excluye la posibilidad de participación en las restantes, es decir, solo se atenderá una solicitud por entidad. En caso de que se presenten solicitudes a convocatorias correspondientes de más de una de las áreas de competencias comarcales, solo se tendrá en cuenta la solicitud de menor importe.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida Laviaga Castillo, núm. 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, único registro habilitado, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido, actividades concretas de las que consta, finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (Anexo II).

— En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2010, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al Consejero con delegación especial en materia de Juventud y Deportes.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de

subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

d) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2011. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino.

9.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, y que acrediten los datos de quien lo emite, detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cursos, charlas y conferencias y se impartan como actividad subvencionada, deberán contener la retención correspondiente al IRPF. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de la cantidad liquidada, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de este, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tiques de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente, en caso de pago al contado.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII).

f) En caso de que la petición de la subvención tenga por objeto los desplazamientos no realizados en autobús, deberán aportar el calendario de celebración de los encuentros, relación detallada de vehículos con los que se desplazan los integrantes a razón de 5 jugadores/deportistas por vehículo y número total de kilómetros realizados en cada uno de los partidos. Los gastos de desplazamientos se imputarán a razón de 0,19 euros/kilómetro.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2011.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación, sólo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2012. Deberán poner en conocimiento de la Comarca las fechas en las que se llevarán a cabo, antes del fin del plazo de justificación.

10.ª **Pago de la subvención.** — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía total justificada sin atender al presupuesto presentada para cada actividad, con el límite de la cuantía concedida para el presupuesto protegible determinado.

11.ª **Régimen jurídico.** — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª **Infracciones y sanciones.** — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.ª **Tratamiento de datos.** — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida Laviaga Castillo, núm. 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina, a 25 de febrero de 2011. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Solicitud

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- SECCIÓN DEPORTES Y JUVENTUD DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2011.

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	
Teléfono fax:	

Don/Doña _____, N.I.F. _____, en su condición de representante legal de la (Entidad) _____, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma.

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.

- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2010.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza)

ANEXO II

Datos de la actuación para la que se solicita subvención

SUBVENCION : AREA: _____ SECCION: _____

Denominación del proyecto:

Promotor: _____

Presupuesto: _____ euros.

Subvención solicitada: _____ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste la actuación de manera detallada, con cada una de las actividades a realizar. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA)

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de (cargo) _____ de la (entidad) _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, destinada a _____, por importe de _____ euros para un presupuesto protegible de _____ euros.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El Presidente (o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)

ANEXO IV

Solicitud de pago

D/Doña _____ en su condición de Presidente/a de la Asociación _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud, ejercicio 2011, por un una cuantía de _____ con un presupuesto protegible de _____.

Abóñese al número de cuenta:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El La Presidente/a

(Firma y sello)

ANEXO V

Justificación de la subvención

D _____ NIF _____ en su condición de secretario de (beneficiario) _____, con domicilio en C/ _____ n° _____ Código postal _____ Localidad _____

CERTIFICADO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura n°	CONCEPTO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICADO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta

la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil _____ VºBº.

El presidente _____ El secretario _____

Fdo: _____ Fdo: _____

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don Doña _____ N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

Firma:
Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 30/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.FF. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: AYUDA DETALLADA

APellidos y nombre. RAZÓN SOCIAL	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)
N.I.F.-CIF	

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APellidos y nombre	ACTÚA EN CALIDAD DE
N.I.F.	
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 3.822

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Area de Bienestar Social-Acción Social de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto para dicho ejercicio.

1.^a **Objeto y beneficiarios.** — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Area de Bienestar Social-Acción Social, ejercicio 2011, con destino a los gastos necesarios, incluso equipamiento, para:

—Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población.

—Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.

—Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.

—Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en el Registro oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, cuya sede social esté domiciliada en algún municipio de la Comarca y cuyos integrantes pertenezcan a colectivos de personas mayores, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, colectivos con especiales problemas de marginación, infancia, mujeres, que realicen actividades de interés comarcal y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidos de la convocatoria:

—Los gastos de manutención que no formen parte de los actos subvencionados y constituyan en sí actividades propias.

—Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y así quede debidamente justificado.

—Se excluyen expresamente los viajes de recreo o sin finalidad recogida por la convocatoria o que no sea estrictamente necesario para poder llevar a cabo la actividad subvencionada. Para acreditar el carácter de gasto subvencionable, la factura del desplazamiento se acompañará del justificante del acto que ha motivado el viaje (entradas, factura guía etc).

Serán subvencionables los gastos corrientes (luz, calefacción, gas, material de oficina, periódicos y obsequios) en los que incurra el beneficiario, con un máximo de 300 euros subvencionables por dichos conceptos para aquellas asociaciones cuya actividades sea la prestación social a terceros afectados por alguna discapacidad o pertenecientes a colectivos de la tercera edad.

—Se excluyen igualmente los gastos ordinarios de funcionamiento (luz, teléfono, alquileres, nóminas, material de oficina, mantenimiento de sitios web y obsequios, etc.) excepto en los supuestos anteriores.

—Cualquier actividad que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

2.^a **Créditos presupuestarios.** — Las subvenciones del Area de Bienestar Social-Acción Social de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011 se imputarán con cargo a la partida 232.48001 del presupuesto comarcal de 2011, por una cuantía inicial de 24.000 euros.

3.^a **Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — El importe de la subvención no podrán superar, normalmente, el 80% del coste de la actuación a que se apliquen, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda de los porcentajes citados y así se valore en el procedimiento de concesión. La cuantía de la subvención no podrá superar 3.000 euros por asociación, dependiendo de su solicitud, salvo que por el número de peticiones presentadas resulte la posibilidad de conceder una cuantía superior.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.^a **Criterios de valoración.** — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los criterios con el siguiente baremo de puntuación:

—Prioridad de actuaciones y servicios que fomenten la prevención e inserción social de colectivos en situaciones de dependencia o riesgo de exclusión social, que cubran una demanda existente no susceptible de ser cubierta por la Comarca. (Hasta 30 puntos).

—Programa que fomenten el bienestar físico, social y psicológico de los beneficiarios de la convocatoria. (Hasta 20 puntos).

—Programa que favorezca la integración infantil y desarrollo de programas de buenos hábitos. (Hasta 15 puntos).

—Número de personas usuarias y beneficiarias. (Hasta 10 puntos).

—Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto hasta en un 50%. (Hasta 10 puntos).

—Programa que cuente con una planificación diversa y real de actividades. (Hasta -10 puntos).

—Programa cuya trayectoria consolida un programa de actuación estable de servicios al ciudadano. (Hasta 5 puntos).

5.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada posible beneficiario solo podrá presentar solicitud en una de las convocatorias comarcales, en la que englobará, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria, excluye la posibilidad de participación en las restantes, es decir, solo se atenderá una solicitud por entidad. En caso de que se presenten solicitudes a convocatorias correspondientes de más de una de las áreas de competencias comarcales, solo se tendrá en cuenta la solicitud de menor importe.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida Laviaga Castillo, núm. 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en horario de atención al público de 9:00 a 14:00, único registro habilitado en la Comarca o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar las actividades a realizar, contenido de cada una de ellas y su finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos (anexo II).

— En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2010, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.^a *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Bienestar Social Bienestar Social, Juventud y Deportes

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.^a *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

d) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2011 o siguiente día hábil, la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino.

9.^a *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, que acrediten los datos de quien lo emite y detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas y justificantes de pago deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cursos, charlas y conferencias y se impartan como actividad subvencionada, deberán contener la retención correspondiente al IRPF. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de la cantidad liquidada, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de éste, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tickets de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente, en caso de pago al contado.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII).

f) En el supuesto de la actividad subvencionada sea la edición de libros, discos, cartelería y similares, se adjuntará un ejemplar, que quedará en poder de la Comarca.

g) Si las actividades se realizan en terrenos privados o municipales, será necesario presentar una autorización del titular para la realización y, en su caso, autorización municipal para el desarrollo de las mismas. En caso de ejecución de obras, en la justificación se adjuntarán fotografías de ésta.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2011.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación, solo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2012. Deberán poner en conocimiento de la Comarca las fechas en las que se llevarán a cabo, antes del fin del plazo de justificación.

10.ª Pago de la subvención. — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada de cada actividad, aun cuando en la resolución de concesión de la subvención notificada al beneficiario no se especificase la cuantía correspondiente a cada actividad, en este caso, se tomará como presupuesto protegible de cada actividad el resultante de aplicar al presupuesto asignado a la misma en la solicitud o Memoria, el tanto por ciento que resulte de la comparación entre el presupuesto total de las actividades para las que se solicitó la subvención y la cuantía total concedida.

11.ª Régimen jurídico. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª Infracciones y Sanciones. — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.ª Tratamiento de datos. — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida Laviaga Castillo, núm. 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina, a 25 de febrero de 2011. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Solicitud

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL-ACCION SOCIAL DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2011.

Formulario con campos: Entidad solicitante, C.I.F., Dirección, Código postal y localidad, E-mail, Teléfono fax

Don/Doña _____, N.I.F. _____, en su condición de representante legal de la (Entidad) _____, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Tabla con 3 columnas: Entidad concedente, Presupuesto protegible euros, Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad. NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2010.

En, _____ a _____ de _____ de 20 ____
El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO II

Datos de la actuación para la que se solicita subvención

Denominación del proyecto:
Promotor:
Presupuesto: _____ euros.
Subvención solicitada: _____ euros.
Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En, _____ a _____ de _____ de 20 ____
El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA).

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de (cargo) _____ de la (entidad) _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, destinada a _____, por importe de _____ euros para un presupuesto protegible de _____ euros.
2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.
4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

El Presidente (o representante legal)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IV

Solicitud de pago

D/Dña. _____ en su condición de Presidente/a de la Asociación _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Bienestar Social, sección: Acción social, ejercicio 2011, por un una cuantía de _____ con un presupuesto protegible de _____

Abónese al número de cuenta: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

El La Presidente a

(Firma y sello)

ANEXO V

Justificación de la subvención

D _____, NIF _____ en su condición de secretario de (beneficiario) _____, con domicilio en C/ _____ n° _____ Código postal Localidad _____.

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura n°	CONCEPTO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a de _____ de _____ mil _____.

VºBº:

El presidente

El secretario,

Fdo:

Fdo:

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____.

Firma:

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Bienestar Social-Acción social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

EJEJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.985

En el Departamento de Recaudación Municipal se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los padrones aprobados por decreto de Alcaldía de 8 de marzo de 2011, correspondientes al período que se detalla del ejercicio 2011, y que contienen las liquidaciones de los tributos, tasas y cánones que se relacionan:

• ANUAL:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por desague de canalones.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.
- Tasa por matrícula de perros.
- Canon por aprovechamiento de edificaciones.

• PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Canon por aprovechamiento de parcelas comunales.

Contra las referidas liquidaciones, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

• PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2011 en cuanto al período anual y primer semestre, y del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011 en cuanto al segundo semestre.

Los ingresos podrán realizarse en el Departamento de Recaudación (sito en la planta baja de la Casa Consistorial), en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ejeje de los Caballeros, a 9 de marzo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

GALLUR

Núm. 3.868

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2011, se acordó lo siguiente:

1.º Dar de baja de oficio a las siguientes personas:

GEORGETA JIANU
ION JIANU
LIANA MANUELA JIANU
ADRIAN CLAUDIU ILIESCU
ALI BOUCKARA
ROMA BUGIENE
MARIANA GIULETE
GINTAUTAS GRIGAS
DALIA TAMOSAITENE
AURIMAS ILGAUSKAS
ARMANDAS KASCIUKAITIS
EGIDIUS BUGYS
ELENA VISAN
VASILE VISAN
GINTARAS RAMOSKA
RAJAA EL MAMOUNI
SERGIO AGUILAR
MOHAMED RHANEN
ANTONIA HERNANDEZ BORJA
MARIA CARMEN GIMENEZ HERNANDEZ
MANUEL PEREZ GIMENEZ
JUAN PEREZ GIMENEZ
JOSE HERNANDEZ SALGUERO
LOLA GIMENEZ HERNANDEZ
OLGA CARBONELL HERNANDEZ
CARLOS PEREZ HERNANDEZ

2.º Dar de baja a los siguientes menores:

A.K.
F.P.G.
E.P.G.
V.P.G.
M.P.G.
T.H.G.
A.H.G.
S.C.H.
M.C.H.
A.P.G.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente noti-